

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Formulario 1276 Web - Declaración Jurada de alícuota y consulta. Contribuyentes

¿En qué consiste?

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos realizar una Declaración Jurada para los Agentes de Retención y/o Percepción de dicho impuesto, comunicando la condición de sujeto exento y/o la alícuota que tiene la actividad que desarrollan, conforme a lo dispuesto por la normativas fiscales vigentes.

Se podrán realizar la declaración en forma individual por Agente de Retención y/o Percepción o por lote.

La declaración jurada generada constituirá la única constancia válida con la cual los Agentes de Retención y/o Percepción podrán acreditar el tratamiento diferencial que aplicaron.

La declaración jurada generada a través del formulario web tiene validez hasta tanto no cambien las condiciones del que dieron origen a la misma.

Los formularios anteriores presentados hasta el 31 de diciembre del presente año tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

Asimismo, en la misma aplicación, el contribuyente podrá consultar las declaraciones generadas aplicando distintos filtros de búsqueda y con los filtros aplicados podrá exportar los registros a un archivo excel para incorporar a sus sistemas internos.

Destinatario/s:

¿Qué necesito para realizarlo?

- CUIT y clave fiscal de AFIP
- Tener adherido el servicio API Santa Fe-Formulario 1276 web. Declaración jurada y consulta-Contribuyente

Para completar cada opción:

Declaración Individual:

- Correo electrónico del Agente de Retención y/o Percepción. (Si se incluye este dato, el Agente recibirá un aviso de que la Declaración Jurada fue generada y podrá verificarlo)
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Agente de Retención y/o Percepción
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente

Declaración por Lote:

-

Adjuntar un archivo de texto plano con las CUITs y las cuenta de correo electrónico de los Agentes de Retención y/o Percepción, separados por una coma. Para ver un ejemplo haga un clic aquí.

- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente
- Cuenta de correo del Contribuyente (El sistema le enviará un aviso cuando se haya ejecutado el proceso)

Para los dos casos:

- Tratamiento Impositivo: Se deberá declarar la normativa legal por la cual tiene un tratamiento fiscal diferencial y la alícuota que tiene que aplicar el Agente de Retención y/o Percepción.
- Si en el tratamiento fiscal se informa que corresponde al Art. 12 de la RG 15/97 (t.o. 2014 y modificatorias) y corresponde aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo, el contribuyente deberá indicarle a los Agentes de Percepción que es un contribuyente
 - Local de una Provincia distinta a Santa Fe Informar el N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esa Provincia.
 - De contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Jurisdicción de Santa Fe.

Importante:

Si el contribuyente es persona jurídica, deberá completar la CUIT del representante.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC o dispositivo móvil con conexión a Internet.

Formularios relacionados:

Guía paso a paso para completar Formulario 1276 web  [Guía paso a paso para completar el formulario 1276 web-030318.pdf](#) - 382,58 kB

Guía paso a paso para designar representante en el administrador de relaciones de AFIP  [GUÍA PASO A PASO PARA DESIGNAR REPRESENTANTE EN UN SERVICIO EN EL ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE AFIP.pdf](#) - 525,56 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0036/2017 - Se modifica el art. 27 de la R.G. 15/97-Aprueba la aplicación informática denominada Formulario 1276 web y aprueba el Formulario 1276 web](#)

[Resolución General 0023/2018 - Se modifica el artículo 27 de la Resolución General N° 15/97-API \(t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias\) sobre la aplicación informática Formulario 1276 web.](#)